REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 9352-03

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CLINICA DOS HEMISFERIOS CLINHEMIS CIA. LTDA. 842-03

La compañía CLINICA DOS HEMISFERIOS CLINHEMIS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.I.J. 1215 de 03 de Abril 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$5.000,oo, dividido en 5.000 participaciones de US$1,oo cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- La prestación al público en general de toda clase de servicios médicos, en todas las especialidades. DOS.- La prestación al público en general de toda clase de servicios en el área de la medicina como son: atención en consulta externa, emergencia, cirugía.....

Quito,03 Abril 2003

0000014

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

cc/23207 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA DE REPUESTOS S.A. IMPORESA

Se comunica al público que la compañía IMPORTADORA DE REPUESTOS S.A. IMPORESA, aumentó su capital suscrito en US$ 55.371,96 fijó su capital autizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre del 2002, Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No 03.Q.IJ. 1291 de 08 de Abril 2003.

El capital actual suscrito de US$ 58.000 está dividido en 58.000 acciones de US$1 cada una. Y el capital autorizado es de US$116.000.

Quito,08 de Abril 2003

Econ. Gilberto Novoa Moltalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

cc/23205 a.r.

lífico judicial dentro del termino de ley, para recibir sus notificaciones y de comparecer a la audiencia de conciliación por el reclamante LUIS ALFREDO GARCES OROZCO.- En caso de no comparecer y en rebeldía este Tribunal continuará el reclamo y concederá la tenencia solicitada de los menores EDWIN WLADIMIR, JESSICA ELIZABETH, JEFFERSON RODRIGO, LHIKA JANNETH Y JENNIFER VERONICA GARCES CRIOLLO. Tengase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora y agréguese la partida de nacimiento presentada de los menores antes mencionados.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. José María Durán - PRESIDENTE.- F) Dr. Aníbal Ramos - VOCAL MEDICO. F) Dra. Rosa Velasco - VOCAL EDUCADORA. f) Dr. Diego Camacho - SECRETARIO. Particular que comunico, para los fines de ley.
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
Hay un sello
tf/2027720 a.c.

CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

EXTRACTO
ACTOR: HOMERO RODRIGO MARINO GALLEGOS
DEMANDADO: LEOPOLDO SEBASTIAN BENITEZ MENA
MENOR: MELANIE NICOLE BENITEZ MARINO
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS NO. 2469-gd
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
JUEZ: TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
"TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3.- Quito, a 1 de abril del 2003, las 08h50.- VISTOS. Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reune los requisitos de ley, por lo que se acepta a su tramitacion. Por haberse declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio actual del padre de la menor, MELANIE NICOLE BENITEZ MARIÑO, de conformidad con el art. 86 del Codigo de Procedimiento Civil, se ordena CITAR al señor LEOPOLDO SEBASTIAN BENITEZ MENA, por la prensa mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación del país del extracto de la demanda y esta providencia: si cumplidos veinte dias contados desde el dia siguiente de la ultima publicación, no ha comparecido señalando domicilio judicial para Juan Fabián, presentado por Perez Magdalena Elizabeth, es claro, precisa y reune los requisitos de Ley, por lo que la acepta a trámite disponiendo que el señor JUAN CARLOS PONCE ALTAMIRANO, sea citado legalmente, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del País, advirtiendole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus notificaciones, en caso de no comparecer a juicio se procederá en rebeldía y se resolverá la petición inicial. Se manda agregar al expediente la partida de nacimiento adjuntada. Tengase en cuenta el casillero judicial y la autorización dada a su abogado defensor para sus notificaciones.- Intervenga el servicio Social del Tribunal a fin de que se proceda a la investigación. CITESE Y NOTIFIQUESE.- F.) Presidente y Vocales Médico y Educador del Tribunal.
Particular que comunico a usted, para los fines de Ley.
Atentamente
Dr. Diego Camacho Chávez
SECRETARIO JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 1
Hay un sello
Cc/23165 a.r.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

AL SEÑOR RAUL RAMIRO ESTRELLA TULMO Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: LUIS ALBERTO TIPAN SORIA, mandatario de la señora Norma Patricia Tipan Chicaiza
DEMANDADO: RAUL RAMIRO ESTRELLA TULMO
MENOR: JOSELIN KATHERINE ESTRELLA TIPAN
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS Nro. 2064
JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Nro. 1
PROVIDENCIA
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, a 27 de marzo del 2003, las 16H30.- VISTOS Avocamos conocimiento en la presente causa en razon del sorteo realizado a este Tribunal, cumplidas las formalidades de Ley, dese el tramite legal respectivo, una vez que el señor LUIS ALBERTO TIPAN SORIA bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio y residencia del señor RAUL RAMIRO ESTRELLA TULMO, este Tribunal ordena la publicación por la Prensa del senor RAUL RAMIRO ESTRELLA TULMO, por tres veces en fecha distinta, si contados los veinte dias, tomando en cuenta el dia siguiente de la última publicación el